## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 124/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba la delimitación territorial de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, en el término municipal de Don Benito. (2008040134)

El poblado de Hernán Cortés del municipio de Don Benito (Badajoz), se constituyó en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, para lo cual se tramitó el correspondiente expediente con arreglo a las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones complementarias.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 1993, por unanimidad y, por lo tanto, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó iniciar el correspondiente expediente de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y su exposición pública.

Practicada la correspondiente información pública, el Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria celebrada el 26 de noviembre de 1993, con la mayoría cualificada del artículo 47.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó informar favorablemente la constitución del poblado de Hernán Cortés en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, y determinar la remisión del expediente de referencia a la Junta de Extremadura para su resolución definitiva.

La Junta de Extremadura, en base a lo dispuesto en el artículo 42.1 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 42 d) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, aprobó mediante Decreto 52/1994, de 4 de abril, la constitución en Entidad Local Menor de Hernán Cortés, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

Corresponde a la Comunidad Autónoma fijar el ámbito territorial de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, con base a lo dispuesto en el artículo 45.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, al concurrir las circunstancias que en el mismo se recogen.

Sustanciado el expediente de conformidad con la legislación vigente en materia de régimen local, se demuestra la necesidad económica y administrativa de proceder a la delimitación territorial de la citada Entidad Local Menor.

En base al artículo 45.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de junio de 2008,

## DISPONGO:

## Artículo único.

Aprobar la delimitación territorial de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés que comprende los siguientes límites:

Al Norte: Con término municipal de Santa Amalia.

Al Sur: Con las alineaciones definidas por la Ctra. N-430; desagüe D-47; desde la N-430 a la linde con la parcela 17 del polígono 19; linde entre las parcelas 29 y 30 del polígono 19; desagüe D-4.5; cordel de Medellín a Rena y linde entre las parcelas 37 y 39 del polígono 19 con las del n.º 6 y 5 del mismo polígono.

Al Este: Con Río Ruecas; lindes de parcelas n.º 15, 18 y 22 con 26, 17 y 24 del polígono n.º 8; acequia XX-L-4; camino que separa las parcelas n.º 31 y n.º 7 del polígono n.º 9; desagüe D-XXI-14; camino que separa las parcelas n.º 3 de la n.º 4 del polígono n.º 9 y canal secundario n.º 3-1.

Oeste: Linde las parcelas n.º 3, 53, 9, 12 y 18 del polígono 15 con las parcelas n.º 4, 6, 7, 8, 13, 17, 15 del mismo polígono; canal secundario n.º 3 hasta su encuentro con la carretera N-430.

La demarcación territorial descrita ocupa una superficie de 1.610 hectáreas.

Mérida, a 20 de junio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA